



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Lunes, 13 de junio de 1994

Núm. 133

SUMARIO

	Página
SECCION TERCERA	
Excma. Diputación de Zaragoza	
Solicitud de devolución de fianza definitiva	3105
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio notificando a contribuyentes	3105
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Concurso para la adjudicación del arrendamiento del servicio de arrastre de vehículos con grúas particulares	3106
Concurso para la contratación del servicio de comida para el Albergue municipal.....	3106
Aprobación con carácter inicial de las bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-57-11 del Plan general	3106
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para realizar obras en término municipal de Torres de Berrellén	3106
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas al Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca	3106
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales	
Anuncios notificando resoluciones sancionadoras	3106-3107
Dirección Provincial del INEM	
Cédula de notificación y requerimiento	3107
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 relativo a subasta de bienes muebles	3107
Tribuna Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3108-3111
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3112-3116
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	3116
Juzgados de Primera Instancia.....	3116-3119
Juzgados de Instrucción	3119
Juzgados de lo Social.....	3119-3120
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro	
Junta general ordinaria.....	3120
Comunidad de Regantes de los Términos de la Almotilla y Miralbueno el Viejo	
Junta general ordinaria.....	3120
Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Boquiñeni	
Junta general ordinaria.....	3120
La Mutua de Accidentes de Zaragoza	
Junta general ordinaria.....	3120

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza Núm. 40.376

Habiéndose solicitado por Construcciones Calvo Marín, S.L., adjudicataria de las obras de urbanización de la travesía de la carretera Z-810 (avenida de Zaragoza y avenida de los Caídos), primera fase, en la localidad de Farlete, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General) quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994. — El director del Area de Cooperación.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

GESTION TRIBUTARIA Núm. 28.060

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero que más adelante se relacionan, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente que por la Dependencia de Gestión han sido practicadas las liquidaciones tributarias de impuesto de actividades económicas que a continuación se indican:

Número de referencia, contribuyente, último domicilio conocido, cuota de tarifa y deuda tributaria a ingresar

- 845301049996-3. Vicente Vargas Fernández. Calle Virgilio, sin número, Novallas (Zaragoza). 9.600. 14.400.
- 845301049980-5. José Vargas Navarro. Calle Virgilio, sin número, Novallas (Zaragoza). 9.600. 14.400.
- 845200663854-6. Patólogos Consultores Asociados, S.L. Calle Jiloca, número 27, urbanización Lomas del Gállego, Zuera (Zaragoza). 86.058. 103.270.
- 8453003711730-4. CNC Ingeniería y Enseñanza, S.C. Paseo Sixto Celorrio, 25, Calatayud (Zaragoza). 42.700. 40.565.
- 8453016754043. Gregorio Alcaine Gómez. Nuestra Señora del Salz, número 49, escalera I, 4.º D, Zaragoza. 8.200. 2.870.
- 845301086816-3. Venpetrol Zaragoza, S.L. Paseo Rosales, 26, Zaragoza. 39.544. 23.727.
- 845100828786-3. Jesús Gea Esparza. Avenida de Cataluña, 110, 7.º B, Zaragoza. 12.094. 10.885.
- 845300374449-1. Juan Carlos Jiménez Jiménez. Calle Manuel Lacruz, número 7, Zaragoza. 17.138. 14.783.
- 845300374428-1. Vip Mobil, S.L. Doctor Alvira Lasierra, 8-10, Zaragoza. 19.298. 22.193.
- 840101369834-1. Asunción Jiménez Jiménez. Calle San Pablo, 130, Zaragoza. 51.000. 51.000.

Asimismo se les hace saber que, publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado diario oficial como la de notificación a efectos de determinar el nacimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el ingreso en la entidad local, a través de los Servicios de Recaudación correspondientes, en los siguientes plazos:

Si la liquidación fuese notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; liquidación notificada entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes

del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre).

Contra esta liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Zaragoza, 13 de abril de 1994 — El delegado adjunto de la Agencia, Alfonso Constante Villuendas.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 41.246

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de arrastre de vehículos de la vía pública de la ciudad de Zaragoza. (Expte. 199.312/94.)

El objeto del presente concurso es la adjudicación del arrendamiento del servicio de arrastre de vehículos con grúas particulares.

Tipo de licitación, a la baja:

—Días laborables: De 6.00 a 22.00 horas, 6.500 pesetas. De 22.00 a 6.00 horas, 8.500 pesetas.

—Días festivos: De 6.00 a 22.00 horas, 8.500 pesetas. De 22.00 a 6.00 horas, 10.500 pesetas.

Plazo de duración de la contrata: Cinco años, prorrogables por períodos idénticos, sin que pueda exceder de cincuenta años.

Verificación del pago: Certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 720.000 pesetas.

Garantía definitiva: 1.440.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

El pliego de condiciones fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de mayo de 1994.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 3 de junio de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 41.249

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de comida para el Albergue municipal. (Expte. 183.064/94.)

El objeto del presente concurso es la contratación del servicio de comida para el Albergue municipal.

Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas anuales (IVA incluido).

Duración del contrato: Un año, con posibilidad de prórrogas tácitas.

Fianza provisional: 500.000 pesetas.

Fianza definitiva: 1.000.000 de pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA.

La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas.

En caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en el presente concurso fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1994.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se

encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 3 de junio de 1994. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 40.950

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1994, acordó aprobar con carácter inicial las bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del área de intervención U-57-11 del Plan general, presentados por Rodrigo y Asociados, S.A.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente núm. 3.063.859/94 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo), en horas de oficina.

Zaragoza, 27 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 28.836

El Sindicato de Riegos de Utebo solicita autorización para realizar las obras necesarias para la automatización de la toma de agua para la acequia de Utebo en el río Jalón, en el término municipal de Torres de Berrellén (Zaragoza).

Asimismo se incluye en la solicitud el revestimiento de la acequia de hormigón, en un tramo desde la compuerta hasta cerca del pueblo de Torres, con una longitud total de 1.200 metros.

La obra de automatización consiste en la colocación de un motor en el interior de una caseta que existía en la compuerta.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 6 de abril de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 29.570

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de abril de 1994, se otorga al Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con un caudal máximo de hasta 1,27 litros por segundo continuos, a derivar de los manantiales "La Plana", "San Bartolomé" y "Fuentes", en el término municipal de Villanueva de Jiloca (Zaragoza), con destino al abastecimiento de su población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de abril de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 27.228

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia instruidos a las empresas que a continuación se mencionan y cuyo actual domicilio se desconoce, por lo que se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá presentarse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debiendo abonar, en todo caso el, importe de la liquidación o multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de quince días, ya que, de lo contrario, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre).

Zaragoza a 13 de abril de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Relación que se cita

Número de acta, empresa y último domicilio e importe en pesetas

SP-3309-88. Horpe, S.C. Armisén, 2, Zaragoza. 51.000.

SP-603-91. Exclusivas de Seguridad, S.A. Cánovas, 33-35, Zaragoza. No consta.

SP-740-91. Armado de Ferralla, S.L. Avenida de Madrid, 133, 1.º C, Zaragoza. 200.000.

- SP-2262-91. Ricardo Lumbreras Lapuente. Alejandro Oliván, 22, Zaragoza. 55.000.
 SP-2387-91. María Jesús Goñi Anzano. Paseo de Sagasta, 31, Zaragoza. 50.100.
 SP-2728-91. Gestión Empresas, Finanzas y Comercio, S.L. Serrano Sanz, 6, principal centro, Zaragoza. 50.100.
 SP-3053-91. Ingeniería Paisajística, S.A. Avenida de las Torres, 45, Zaragoza. 40.000.
 SP-3548-91. Elisa Sanjuán Agustín. Concordia, 3, Ejea de los Caballeros (Zaragoza). 500.100.
 SP-839-92 y SP-1839-92. Suministros Pavimentos Aragón, S.L. Obispo Tajón, 28, Zaragoza. 100.000.
 L-2613-88. Horpe, S.C. Armisén, 2, Zaragoza. 18.777.
 L-1332-91. Ingeniería Paisajística, S.A. Avenida de las Torres, 45, Zaragoza. 243.074.

Núm. 27.711

Don José Luis Martínez Laseca, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Zaragoza;

Hace saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se notifica a los interesados más adelante relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (paseo de Fernando el Católico, 63-65), en el plazo de quince días desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Zaragoza a 14 de abril de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

Relación que se cita

Número de acta, sujeto responsable e importe en pesetas

- I-90004143. Kers, S.A. 100.000.
 I-93000679. Faustino Lorente, S.L. 7.500.
 I-93001700. Escó González, Gregorio. 60.000.
 I-93001833. Fortesa, S.A. 50.100.
 I-93001932. Pueyo y Mendiara Transp., S.L. (Puymettrans, S.L.). 400.000.
 I-93001996. Gracia Anadón, María José. 7.500.
 I-93002049. Checa Landázuri, Benigno. 250.100.
 I-93002170. Cosculluela Lacambra, J. Antonio. 7.500.
 I-93002313. López Ramírez, Juan. 50.100.
 I-93002369. Rodajes CTD, S.A. 50.100.
 I-93002455. Nueva Alaska, S.L. 75.000.
 I-93002458. Delgado Soriano, Cristina. 50.100.
 I-93002480. Mainar Pérez, Rosa María. 500.000.
 I-93002482. Mainar López, Fernando. 75.000.
 I-93002540. Oto Abadía, Antonio. 50.100.
 I-93002650. Gilberto Brizzolis, S.L. 50.001.
 I-93002974. Ruiz Amat, José Luis. 75.000.
 I-93002975. Ruiz Amat, José Luis. 500.000.
 I-93003266. Pelegrín Quílez, José Manuel. 50.100.
 I-94000099. Gestora Internacional de Centros Deportivos. 50.100.
 I-94000201. Confecciones Confecor, S.L. 50.100.
 I-94000257. Const. Losimar, S.L. 8.000.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 31.617

Habiéndose incoado a la empresa Pinturas Aragón, S.C., expediente número 1.016/88-169 de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social, percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de fecha 14 de abril de 1994, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Pinturas Aragón, S.C., con número patronal en la Seguridad Social 50/94314/22 y número de identificación fiscal G-50215805, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo por la contratación por tiempo indefinido del trabajador Bernardo Gutiérrez Hernández, celebrada el 1 de diciembre de 1988 al amparo del citado real decreto;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 17 de abril de 1989, los beneficios solicitados, consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por cada trabajador contratado para

ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido la plantilla de trabajadores fijos, en cuanto que el trabajador contratado causó baja en la misma el 21 de febrero de 1990, sin que se haya procedido a su sustitución en el plazo de un mes;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza, en fecha 25 de noviembre de 1993, comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no contestó, siendo devuelta por el Servicio de Correos. No pudiendo efectuarse la notificación en el domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, se llevó a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que se le tendría por notificada de la misma a todos los efectos;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias prevista en la Orden ministerial de 13 de febrero de 1992, en su artículo 17.8.b4 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de febrero de 1992);

Considerando que, de acuerdo con el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Pinturas Aragón, S.C., con domicilio en calle Diez de Agosto, 16, de Zaragoza, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 17 de abril de 1989, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibida en la cuenta provincial número 121, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Zaragoza, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva, en cuanto a la subvención, y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno, en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de abril de 1994. — El director provincial del INEM. — P.A.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Martín Diago Montesinos.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6**Subasta de bienes muebles****Núm. 39.757**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Comercial Droguera E. Alloza, S.A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos

por principal, más recargo de apremio (20 %) y costas presupuestadas, la cantidad de 1.796.068 pesetas, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de mayo de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Comercial Droguera E. Alloza, S.A., embargados por diligencia de fechas 5 y 10 de mayo de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de julio próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitios en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, piso principal, letra A —edificio Turquesa—, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre de 1991).

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

Derecho de traspaso del local dedicado a tienda sito en avenida de las Torres, 31, planta baja.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.000.000 de pesetas.

Lote número 2

Una caja registradora "JCM-Gola".
 Dos mostradores expositores, de cristal y madera, colores azul y blanco.
 Cuatro cuerpos de vitrina, con cajones en la parte inferior, estanterías y cristal en el fondo (dos cajones azules y dos puertas blancas).
 Treinta estanterías de dos baldas, con panel frontal de agujeros.
 Dieciséis estanterías expositoras, de pared, metálicas, de siete estantes.
 Treinta estanterías de centro, con tres estantes, metálicas, de color beige y frontal azul.

Seis carros de compra, con ruedas, marca "Creaciones Marsans".

Una caja registradora, "Liton Sweda".

Un radiador "Cata".

Un radiador "Solac".

Tipo de subasta en primera licitación: 1.067.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 800.250 pesetas.

Lote número 3

Dos frascos "Jacqueline Bisset", 100 mililitros.
 Dos frascos "Jacqueline Bisset", 50 mililitros.
 Once frascos "Crossme" (hombre), 100 mililitros.
 Quince frascos "Agua Brava", 200 mililitros.
 Once frascos "Agua Brava", 100 mililitros.
 Dieciséis frascos "Patrich" (hombre), 240 mililitros.
 Diez frascos "Brumel" (hombre), 250 mililitros.
 Dos estuches de "Puig" ("Azur, Estivalia").
 Cuatro frascos "Yatch-Man", 200 mililitros.
 Tres frascos "Yatch-Man", 100 mililitros.
 Ocho frascos "Estivalia", 200 mililitros.
 Cuatro frascos "Estephane" (agua de colonia), 100 mililitros.
 Diez frascos "Alada", 200 mililitros.
 Diez frascos "Azur", 200 mililitros.
 Catorce frascos "Azur", 100 mililitros.
 Diez frascos "Farala", 100 mililitros (sin atomizador).
 Diez frascos "Farala", 100 mililitros (con atomizador).
 Ocho frascos colonia "Heno de Pravia", 11 mililitros.
 Tres frascos "Lavanda", 11 mililitros.
 Catorce frascos de varias marcas de colonia de baño.
 Nueve frascos "Varón Dandy".
 Dos frascos "Evento".
 Ocho bolsos neceseres.
 Dos frascos de loción número 4.
 Diez frascos "Patrich" (agua de colonia), 125 mililitros.
 Cuatro frascos "Boomerang", 240 mililitros.
 Un frasco "Patrich", 240 mililitros.
 Dos estuches "Beverly Hills 90210".
 Tres frascos "Eighteen".
 Dos frascos "Agua Brava".
 Cien frascos variados de colonia y after shave.
 Cien cincuenta frascos varios de agua de colonia, de varios tamaños.
 Tres botes de pintura de piscinas "Titan", de 4 kilos.
 Dos "Geysers".
 Dos "Zatex", satinada, uno "Hanyt-Plast".
 Cuatro cepillos "Vileda", sin palo.
 Cuarenta y cinco paquetes de varias marcas ("Dodot", "Ausonia", "Pupi").
 Diez tarros "Compensating de Pons" (antiarrugas).

Tres cestas con asa.

Cuatro cestas sin asa ("Agata", "R.P.", "Mango", "Tman").

Tipo de subasta en primera licitación: 360.050 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 270.037 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, núm. 3.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 2 de junio de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 33.170

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 339 de 1994-C, interpuesto por Humbelino Aspas Gracia, contra resolución de 24 de enero de 1994 de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desestima el recurso de reposición contra resolución de 18 de octubre de 1993 de la Dirección General de Servicios (por delegación) desestimando solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía establecida para el grupo que corresponde al Cuerpo al que pertenece actualmente. (Recurso número 37.630/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de abril de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.171

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 351 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Comercial Tajada, S.L., contra dos resoluciones de 18 de septiembre de 1992 de la

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 2.549/92 la primera y confirma acta de liquidación 790/92 la segunda, y contra resoluciones de 20 de enero de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestiman los respectivos recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones anteriores. (Expedientes números 19196 y 19194 de 1993.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.172

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 184 de 1994-C, interpuesto por Marta Teixeira Blasco, contra resolución de 21 de diciembre de 1993 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaragoza, que impone sanción por infracción de tráfico, en virtud de denuncia de 19 de septiembre de 1993. (Expediente número 272742-9.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.173

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 79 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Revilla, en nombre y representación de José Miguel Artigot Fernández, contra resolución de 27 de abril de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que impone sanción por acta de infracción núm. 1.410/92 (expediente 744/92), y contra resolución de 23 de noviembre de 1993 de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente número 21468/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.174

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 346 de 1994-C, interpuesto por Gregorio González Díaz, contra resolución de 23 de noviembre de 1993 de la Dirección de Gestión de Personal del MAPER del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de abono de los trienios en la cuantía correspondiente al empleo último alcanzado (referencia 562-TDR-11, núm. 9079-R), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 21 de diciembre de 1993 ante el teniente general JEME contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.175

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 350 de 1994-C, interpuesto por Virgilio Jesús Villarroya Pomar, contra resolución de 24 de enero de 1994 de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desestima recurso de reposición contra resolución de 22 de noviembre de 1993 de la Dirección General de Servicios (por delegación) desestimando solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía establecida para el grupo que corresponde al Cuerpo al que pertenece actualmente. (Recurso 37.846/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.176

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 349 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra resolución de 14 de enero de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidaciones números 593.614 a 593.620 de 1992, giradas en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por la transmisión de diversas fincas sitas en la urbanización Montecanal. (Expediente 317.692/93 - Impuestos Inmobiliarios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.177

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 354 de 1994-B, interpuesto por Joaquín Lambán Botaya, contra resolución de 18 de enero de 1994 del consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, que desestima solicitud de abono de cantidades correspondientes al nivel 16 de complemento de destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.178

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 352 de 1994-B, interpuesto por Felipe Herranz Campos, contra resolución de 16 de diciembre de 1993 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima solicitud de nuevo cómputo de tiempo de servicio a efectos de trienios y de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al último empleo (referencia 433C-14908/93-2), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 26 de enero de 1994 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.179

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 143 de 1994-C, interpuesto por Jesús Angel Fuertes Ezquerro, contra resolución de 30 de septiembre de 1993 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima recurso de reposición contra el apartado de trienios de la nómina de haberes de julio de 1992. (Referencia 423.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.180

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 353 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Arturo Beltrán, S.A. (ARBESA), contra resolución de 17 de diciembre de 1993 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima recurso de reposición contra liquidación núm. 659-6 (declaración 536.084/89), del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, por adquisición de finca sita en paseo de Cuéllar, 24, y contra providencia de apremio de dicha liquidación. (Expediente 308.951/93 - Impuestos Inmobiliarios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.181

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 347 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Centros Comerciales Pryca, S.A., contra dos resoluciones de 27 de febrero de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que confirma acta de liquidación 1.519/91 (expediente 546/91) la primera e impone sanción por acta de infracción 3.331/91 (expediente 2.451/91) la segunda, y contra resoluciones de 21 de enero de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestiman recursos de alzada contra las resoluciones anteriores (expedientes números 10756 y 10757 de 1992).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.182

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.530 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Sanz Chandro, contra resolución de 15 de octubre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que deniega solicitud de permiso de trabajo, y contra resolución de 24 de noviembre de 1993, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente 50/0010193 - Sección Extranjeros.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.183

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.240 de 1993-D, interpuesto por Amelia Artal Lerín, contra resolución de 30 de abril de 1993 del Ayuntamiento de Zaragoza, sobre liquidación de impuesto de actividades económicas. (Número fijo 3.121.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.184

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 229 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de José Bermejo Vera, contra Orden de 17 de diciembre de 1993 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA convocando la provisión por el sistema de libre designación del puesto de secretario/a general del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "BOA" de 31 de diciembre de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.186

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.692 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Ignacio Jesús Martínez de Espronceda, contra resolución de 11 de febrero de 1993 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA desestimando recurso de alzada contra resolución de 26 de junio de 1992 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, que deniega subvención personal para adquisición de vivienda de protección oficial. (Expediente número S-84/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de

la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 2 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.366

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 274 de 1994-A, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Electricidad Amaro, S.A., contra acuerdo de 21 de diciembre de 1993 del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza), sobre selección de empresas para ejecución de alumbrado público, monumental y suministro de materiales a instalar en ambas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.367

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 275 de 1994-A, interpuesto por Martín Jerónimo Blanco Castro, contra resolución de 21 de enero de 1993 del director general de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, que desestima petición del cómputo de tiempo para trienio con inclusión en el empleo que ostenta actualmente, y contra resolución del teniente general JEME desestimando recurso de alzada. (565/RR 17506.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.368

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 276 de 1994-D, interpuesto por Rubén Sanjuán Aznar, contra resolución de 3 de noviembre de 1993 del director general del Ministerio de Defensa desestimando petición de ascenso al empleo superior por haber sido declarado apto en el curso de aptitud para ingreso en la escala auxiliar, y sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el teniente general JEME. (562 AS-13.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.369

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 279 de 1994-D, interpuesto por la procuradora señora Hernández, en nombre y representación de Doux Ibérica, S.A., contra resolución de 13 de enero de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 1.095/92, de 9 de abril, y contra resolución de 9 de febrero de 1994 del director general de Ordenación Jurídica desestimando recurso de alzada. (Expediente 7.345/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.370

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 278 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A., contra resoluciones de 9 de diciembre de 1993 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, reclamaciones números 50/808/91, 50/665/92 y 50/354/93, sobre liquidaciones

por tasa de vertido practicada por la Confederación Hidrográfica del Ebro de los años 1990, 1991 y 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de mayo de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.871

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 261 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Garrido Gil, en nombre y representación de Juan Andrés Pérez Gil, contra resolución de 16 de noviembre de 1993 de la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), que desestima solicitud de ascenso al empleo de comandante (referencia 562/AS-23 - núm. 0231), y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 2 de diciembre de 1993 ante el teniente general JEME contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.872

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 163 de 1994-B, interpuesto por el letrado señor Sancho Gargallo, en nombre y representación de Aurelio Romeo Bonet, contra resolución de 4 de enero de 1993 de la Dirección General del SENPA, que desestima reclamación contra la prórroga de la suspensión voluntaria temporal y parcial de la producción lechera desde el 1 de abril de 1992 hasta el 31 de marzo de 1993 (expediente 3.128/92), y contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 25 de octubre de 1993, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (referencia 4.417/93, Subdirección General de Recursos).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.873

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 99 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Ayala López, en nombre y representación de Miguel Angel Anadón Aliaga y José María Lázaro Gimeno, sobre acuerdos de 8 de septiembre de 1992 y otro de la comisión de selección del procedimiento para la adquisición de la condición de catedrático en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, convocado por Orden de 12 de diciembre de 1991, por los que se valoraron los méritos aducidos por los recurrentes, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos el 28 de enero de 1993 contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 1992, por la que se publican las listas de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.874

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 276 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Fabro, en nombre y representación de Emilia Martín Villuendas, contra resolución de 11 de febrero de 1994 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud de indemnización por daños sufridos a consecuencia de caída en la vía pública. (Expediente 126.194/93 - Patrimonio.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.875

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 357 de 1994-B, interpuesto por la letrada doña Luz Isabel Cuadra Fernández, en nombre y representación de Benjamín Nil Okley Odai, contra resolución de 29 de diciembre de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que deniega solicitud de permiso de trabajo, y contra resolución de 11 de febrero de 1994, que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior. (Expediente número 50/344/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.876

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.519 de 1993-B, interpuesto por Promotora Cityman Aragón, S.L., contra acuerdo de 18 de agosto de 1993 de la Diputación General de Aragón, que aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza para el ámbito de las áreas 50-53 ("BOA" de 15 de septiembre de 1993).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de Gabriel Beltrán Picapeo, con domicilio desconocido, emplazándole para que si lo desea pueda comparecer y personarse en legal forma ante esta Sala en el término de nueve días, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.877

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 356 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor García-Mercadal y García-Loygorri, en nombre y representación de José María de Blas Domínguez y tres más, contra Orden de 18 de febrero de 1994 del Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón, que estima recurso ordinario interpuesto por María del Carmen de Pablo Uriol contra acuerdo de 1 de octubre de 1993 del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza y autoriza traslado de oficina de farmacia del núm. 29 al 13 del paseo de Sixto Celorrio, de Calatayud. (Expediente 26/OF/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.878

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 358 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Revilla Fernández, en nombre y representación de Albada, S.C.L., contra resolución de 24 de febrero de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que confirma acta de liquidación 848/92, y contra resolución de 28 de febrero de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 12845/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

Núm. 33.879

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 359 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Revilla, en nombre y representación de Albada, S.C.L., contra resolución de 13 de abril de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, que confirma acta de liquidación 849/92, y contra resolución de 28 de febrero de 1994 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 15471/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 5 de mayo de 1994. — El secretario judicial.

SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 34.971

RESOLUCION del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza) por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de policías locales.

Por este Ayuntamiento se hace pública la convocatoria para cubrir dos plazas de policías locales, que se regirá por las siguientes bases:

1.^a *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Borja, pertenecientes a la escala de Administración especial, subgrupo servicios especiales, Policía Local, y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a 1. *Requisitos de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 30, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Poseer el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo I.
- Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

3.^a Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4.^a *Admisión y exclusión de los aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el "Boletín Oficial de Aragón", concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de los diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.^a Tribunal.

1. Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales: El concejal delegado de Personal; un representante de la Diputación General de Aragón; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; un funcionario de carrera de la Corporación, representante del Cuerpo de Policía Local, y un miembro designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Podrá nombrarse asesores del tribunal para las pruebas de aptitud psicotécnica y física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

5. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

6.^a Ejercicios.

1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

- Oposición.
- Curso de formación, selectivo.

2. La oposición consistirá en una fase previa de selección compuesta de cuatro pruebas de carácter teórico y práctico que a continuación se indicarán, todas ellas obligatorias y eliminatorias, para determinar la aptitud de los aspirantes y determinar los que accederán al curso de formación, como segunda fase del proceso selectivo.

Previamente al inicio de las pruebas se realizará un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas, según anexo I.

3. Las pruebas incluirán como mínimo:

a) Pruebas de aptitud psicotécnicas. — Estarán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de estos puestos de trabajo. La calificación será de apto o no apto.

b) Prueba de aptitud física. — Consistirá en la superación de las pruebas físicas que figuran en el anexo II, que acrediten la capacidad del aspirante. La calificación a otorgar será de apto o no apto, según tabla de valoración.

c) Prueba de conocimientos generales. — La prueba consistirá en desarrollar oralmente dos temas sacados a suerte de los que consta el anexo III. Se darán quince minutos por tema para preparar unas anotaciones que servirán de guión en la exposición verbal que deberá realizar el aspirante. El tribunal podrá realizar las preguntas que estime oportunas en relación con los temas que se estén exponiendo. La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una calificación de 5 puntos para superarla.

d) Prueba práctica. — Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el tribunal calificador. La puntuación a otorgar será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una calificación de 5 puntos para superarla.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

5. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.^a Desarrollo de los ejercicios.

1. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

2. El orden de actuación de los aspirantes será el que se establezca con carácter general para la Administración del Estado.

8.^a *Calificaciones.* — La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos últimos ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base séptima, punto 2.

9.^a Lista de aprobados.

1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10.^a *Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.*

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A-2 y B-2.
- d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio, comunidad autónoma, entidad local u organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionario en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efecto dichos nombramientos.

11.ª **Curso de formación.** — Los aspirantes que superen la fase de selección seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Borja y correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en el segundo curso.

12.ª **Nombramiento y toma de posesión.** — Concluido el curso de formación se hará pública la relación de aspirantes que lo hubieran superado, los cuales deberán acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentran en posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A-2 y B-2, exigidos en la convocatoria.

Comprobado este último requisito serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local por el alcalde-presidente de la Corporación.

La toma de posesión de los aspirantes deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento.

13ª **Impugnación y supletoriedad.** — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de función pública, Reglamento marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que le puedan ser de aplicación.

Borja, 3 de mayo de 1994. — El alcalde.

A N E X O

Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, domiciliado en calle, número, de, ante V.I. expone:

Que, habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de Borja, pertenecientes a la escala de Administración especial, Policía Local, en el "Boletín Oficial de" número, de fecha de de 1994, manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria y que acompaña la documentación siguiente: fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, y solicita tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso al Cuerpo de Policía Local de Borja.

Borja, de de 1994.

Señor alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja.

A N E X O I

Cuadro de exclusiones médicas

1. **Obesidad-delgadez:**
—Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
2. **Ojo y visión:**
—Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.
—Queratomía radical.
—Desprendimiento de retina.
—Estrabismo.
—Hermianopsias.
—Discromatopsias.
—Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.
3. **Audición:**
—Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hertzios, o de 45 decibelios a 4.000 hertzios, en ambos oídos; o patología que, a juicio del tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
4. **Otras exclusiones:**
—Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
—Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
—Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo de los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusalas, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

A N E X O II

Pruebas físicas para el acceso a guardia de la Policía Local

A realizar por el orden que se relaciona.

1. Salto de longitud a pies juntos, sin carrera. — Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo, de uno de ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada del salto. Se permitirán dos intentos.
2. Flexiones de brazos en barra horizontal. — Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.
3. Carrera de 50 metros (velocidad). — Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirá un intento.
4. Carrera de resistencia, 1.000 metros. — Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie. Se permitirá un intento.
5. Natación, 50 metros. — Salida por calles individuales y, a la señal, recorrer la distancia. Estilo libre. Se permitirán dos salidas nulas.

Sistema de calificación de los ejercicios

—Mujeres:

CALIFICACION	RESULTADOS				
	Salto de longitud (metros)	Flexión de brazos (número)	Carrera 50 m (tiempo)	Resistencia 1.000 m (tiempo)	Natación 50 m (tiempo)
Eliminación	1,84 ó -	3 ó -	8"6 ó +	4,30 ó +	60" ó +
3	1,85/1,89	4	8"5	4,25/4,29	57"
4	1,90/1,94	5	8"4	4,20/4,24	56"
5	1,95/1,99	6	8"3	4,15/4,19	55"
6	2,00/2,04	7	8"2	4,10/4,14	54"
7	2,05/2,09	8	8"1	4,05/4,09	53"
8	2,10 ó +	9	8"0	4,02 ó -	52"

—Hombres:

CALIFICACION	RESULTADOS				
	Salto de longitud (metros)	Flexión de brazos (número)	Carrera 50 m (tiempo)	Resistencia 1.000 m (tiempo)	Natación 50 m (tiempo)
Eliminación	2,14 ó -	6 ó -	7"6 ó +	3,51 ó +	52" ó +
3	2,15/2,19	7	7"5	3,46/3,50	50"
4	2,20/2,24	8	7"4	3,41/3,45	49"
5	2,25/2,29	9	7"3	3,36/3,40	48"

	Salto de longitud (metros)	Flexión de brazos (número)	Carrera 50 m (tiempo)	Resistencia 1.000 m (tiempo)	Natación 50 m (tiempo)
6	2,30/2,34	10	7"2	3,31/3,35	47"
7	2,35/2,39	11	7"1	3,26/3,30	46"
8	2,40 6 +	12	7"0	3,25 6 -	45"

ANEXO III Programa

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios constitucionales. La división de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. — La Corona.

Tema 2. La organización del Estado. — La Administración central y periférica del Estado. — Los organismos autónomos.

Tema 3. Organización territorial del Estado: las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. La Administración local española. — La provincia. — El municipio. — Otras entidades locales. — Elementos constitutivos del municipio: población, territorio y organización.

Tema 5. El ayuntamiento. — Competencias. — Organos de gobierno. — El Ayuntamiento de Borja: su organización interna, distribución de competencias, ubicación de sus dependencias.

Tema 6. El reglamento: concepto y clases. — Límites de la potestad reglamentaria. — Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos.

Tema 7. Personal al servicio de la Administración pública: clases, derechos, deberes y responsabilidades. — Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 8. El ciudadano ante la Administración. — Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. — El funcionario al servicio del público.

Tema 9. Conocimiento del municipio de Borja. — Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

Tema 10. Conocimiento del municipio de Borja. — Principales aspectos urbanísticos, sus calles, monumentos, plazas. — Ubicación de sus principales edificios públicos.

Tema 11. Normativa de seguridad vial. — Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo. — El Código de Circulación: concepto, estructura y extensión. — Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 12. Normas de comportamiento en la circulación. — Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. — Limitaciones en la circulación.

Tema 13. Las señales de circulación. — Preeminencias. — Clases. — Señales de los guardias de circulación.

Tema 14. Matriculación de vehículos. — Permisos de circulación. — Duplicados. — Transferencias. — Circulación en prueba y en transportes con permiso temporal. — Matrícula turística. — Inspección técnica.

Tema 15. Permiso de conducción. — Clases. — Requisitos para su obtención. — Revisiones. — Duplicados. — Suspensión. — Licencias de conducción.

ILLUECA

Núm. 34.969

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Illueca, celebrado con carácter ordinario el día 18 de abril de 1994, el expediente de enajenación de propiedades municipales que origina la subasta que a continuación se transcribe, se somete a información pública el pliego de condiciones, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la venta, mediante subasta, de los siguientes bienes de propiedad municipal:

a) Solar en el paraje "Eras Bajas", polígono 9, parcela 36, de una superficie de 605,73 metros cuadrados.

b) Solar en el polígono de El Arenal, lindante con monte público, subida Cruz del Campo, paraje "Humbría del Puerto", polígono 10, dividida en cinco parcelas: de 774, 522, 522, 126 y 810 metros cuadrados.

2.^a Título de licitación.

a) El tipo de licitación se fija en 9.000 pesetas el metro cuadrado y podrá ser mejorado al alza. Total solar, 5.451.570 pesetas.

b) El tipo de licitación se fija en 6.000 pesetas el metro cuadrado y podrá ser mejorado al alza. Total solares: Parcela de 774 metros cuadrados, 4.644.000 pesetas; parcela de 522 metros cuadrados, 3.132.000 pesetas; parcela de 522 metros cuadrados, 3.132.000 pesetas; parcela de 126 metros cuadrados, 756.000 pesetas, y parcela de 810 metros cuadrados, 4.860.000 pesetas.

3.^a Duración del contrato. — El Ayuntamiento de Illueca se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4.^a Fianzas provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 % del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 % del importe del remate, admitiéndose el aval bancario.

5.^a Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como al pago de los gastos de notario.

6.^a Condiciones especiales. — Respecto de las parcelas que se enajenan en el polígono de El Arenal, este Ayuntamiento establece como condición resolutoria de la compraventa el que se proceda a edificar con fines industriales en el plazo de un año y medio y ello en evitación de fines especulativos en el comprador y para potenciar el desarrollo industrial de la zona, pudiéndose, sin embargo, conceder una prórroga de seis meses más, en atención a motivos justificados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre los bienes enajenados.

7.^a Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien, convocada por el Ayuntamiento de Illueca", con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acreditada por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (en número y letra) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2. Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación, atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantada por el secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esa naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

8.^a Presentación y admisión de proposiciones. — Se presentará una proposición por cada uno de los lotes a los que concurra el licitador y con la documentación requerida en el apartado anterior.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y finalizará a las 13.00 horas del último día hábil.

9.^a Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Illueca, a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito ante la Corporación cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

a) Alta en licencia fiscal.

b) Declaraciones o documentos de ingresos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta o fracciones, o de las retenciones a cuenta de ambos, así como el IVA.

c) Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913 de 1978, de 8 de julio.

d) Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente del pago de las cuotas de otras deudas de la Seguridad Social.

10.^a Adjudicación definitiva. — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

11.^a Carácter del contrato. — El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas y la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

Illueca, 11 de mayo de 1994. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

S A S T A G O

Núm. 34.511

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional sobre la imposición de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio de recepción por cable de señales de televisión, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo. Y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica como anexo del presente anuncio el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Sástago, 9 de mayo de 1994. — El alcalde.

A N E X O

Precio público por la prestación del servicio de recepción por cable de señales de televisión*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1. Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este término municipal un precio público sobre el servicio de recepción por cable de las señales de televisión.

Art. 2. Constituye el objeto de esta exacción la utilización del servicio de recepción por cable de señales de televisión, el cual consiste en la difusión desde los sistemas receptores a través de las diversas líneas hasta los domicilios de los abonados.

Obligación de contribuir

Art. 3.1. Hecho imponible. — Está constituido por la prestación de los servicios indicados en el artículo 2.

2. Obligación de contribuir. — Nacerá desde que el beneficiario firme la correspondiente póliza de abono.

3. Sujeto pasivo. — Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas que se beneficien del servicio.

Tarifas y su revisión

Art. 4.1. Bases y tipos de gravamen. — Quedan determinadas en las siguientes tarifas:

A) Cuota de conexión: Por cada toma se abonará el importe de 40.000 pesetas (IVA incluido).

El pago de dicha cuota comprende exclusivamente la instalación desde el derivador de señal de la red general hasta la toma del aparato receptor de televisión.

En el supuesto de que el abonado desee realizar derivaciones o tomas auxiliares, siempre y cuando las mismas se realicen dentro del domicilio, deberá solicitarlo al Ayuntamiento o empresa concesionaria y deberá abonar, previo acuerdo con quien corresponda en cada momento (Ayuntamiento o empresa concesionaria), los trabajos y materiales necesarios para la realización de las mismas.

B) Cuota de mantenimiento y control de la instalación: Cada abonado deberá pagar por acometida la cantidad anual de 1.500 pesetas (IVA incluido). Dicho importe se abonará a partir del año siguiente a la finalización del período de garantía.

2. Revisión de las tarifas. — Tanto la cuota de conexión como la de mantenimiento se incrementarán o disminuirán anualmente en la misma proporción en que aumente o disminuya el IPC, publicado cada año por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que en el futuro pudiere sustituirlo. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Primera. — La primera revisión de la cuota de conexión se realizará a partir del 1 de enero de 1995, tomando como referencia el IPC del año 1994.

Segunda. — El pago de la cuota de mantenimiento no se realizará hasta el año 1995 y su importe será el señalado en el artículo anterior; su revisión no se realizará hasta el 1 de enero de 1996, tomándose como referencia el IPC del año 1995.

Derechos de traspaso y otras reglas especiales

Art. 5. Derecho de traspaso. — El abonado que por cualquier circunstancia (venta voluntaria o forzosa del inmueble, cesión, arrendamiento...) desee traspasar sus derechos al nuevo propietario, usufructuario o inquilino del inmueble, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento o empresa concesionaria, con el fin de cancelar la póliza antigua y la suscripción de una nueva, no debiendo abonar por ello cantidad alguna, siempre y cuando tampoco exija ninguna modificación de las instalaciones anteriores.

En el supuesto de que el abonado desee cambiar la conexión desde un inmueble a otro que careciera de dicha conexión, dando de baja la anterior conexión, se realizará una nueva póliza, debiendo abonar la cantidad de 10.000 pesetas, cantidad que será revisada con los mismos criterios que figuran en el artículo anterior para la cuota de conexión.

Exenciones

Art. 6. Estarán exentas de pago únicamente las conexiones realizadas en los inmuebles del Ayuntamiento que se relacionan a continuación:

- Salón bajo del Ayuntamiento.
- Casa de Cultura.
- Hogar de la Tercera Edad.
- Pabellón polideportivo.
- Residencia de la Tercera Edad.
- Colegio público.

Administración y cobranza

Art. 7. La obligación de pago nace desde que se suscribe la correspondiente póliza de abono, y la forma de pago de la cuota de conexión se realizará del siguiente modo:

- Un 25% a la solicitud y firma del contrato de abono.
- Otro 25% en el momento que se realice la conexión efectiva.
- Otro 25% a los treinta días de la fecha de conexión.
- El último 25% a los sesenta días de la fecha de conexión.

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando haya transcurrido un mes desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Partidas fallidas

Art. 8. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 9. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone el Reglamento del servicio de recepción por cable de señales de televisión en el municipio de Sástago, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de agosto de 1993, así como la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento, y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el año 1994 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Dicha Ordenanza fue aprobada con carácter provisional el 31 de enero de 1994 y comenzará a regir desde el día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

S A V I Ñ A N

Núm. 41.071

Con fecha 29 de abril de 1993, el Ayuntamiento en pleno aprobó el proyecto de mejora del abastecimiento de agua a Saviñán.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17.1 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, por este Ayuntamiento se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de propietarios y bienes afectados, que apareció publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 214, de 17 de septiembre de 1993.

El Decreto 3.376 de 1971, de 23 de diciembre, en su artículo único, establece que las obras e instalaciones necesarias para la potabilización de las aguas destinadas al abastecimiento de poblaciones se declaran de reconocida urgencia a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1994, ha acordado convocar a los titulares de los bienes afectados para que el día 27 de junio de 1994, a las 19.00 horas, a los efectos de levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, comparezcan en las oficinas de este Ayuntamiento.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Saviñán, 8 de junio de 1994. — La alcaldesa.

S I E R R A D E L U N A

Núm. 31.738

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 56.566.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sierra de Luna, 27 de abril de 1994. — El alcalde, Pedro Naudín Gracia.

PASTRIZ

Núm. 40.526

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de mayo de 1994, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación directa del suministro de una máquina de limpieza para el Pabellón municipal, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Pastriz, 1 de junio de 1994. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ

Núm. 40.666

Por acuerdo del Pleno, en sesión del día 30 de mayo de 1994, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir el concurso de la obra de ampliación de servicios en el sector de acceso al Pabellón municipal (2.ª fase), los cuales se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto y tipo de la licitación. — La realización mediante concurso en procedimiento abierto de la obra de ampliación de servicios en el sector de acceso al Pabellón municipal (2.ª fase).

Tipo de licitación, 4.940.054 pesetas.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva. — La fianza provisional se establece en el 2% del tipo de licitación y la fianza definitiva en el 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — La apertura de proposiciones de las ofertas económicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del quinto día hábil, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores. — Los licitadores presentarán simultáneamente con la oferta económica la documentación señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Pastriz, 1 de junio de 1994. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

VAL DE SAN MARTIN

Núm. 34.961

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1993, contra los que podrán presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de administración del patrimonio.

Val de San Martín, 6 de mayo de 1994. — El alcalde, Gabriel Ripollés.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 35.618

El ilustrísimo señor don José Esteban Rodríguez Pesquera, presidente de la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 663/93, dimanante del juicio de menor cuantía seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, entre Curtidos Miñana, S. L., representada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, contra Calzados Ruthini, S. A. L., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, y contra don Benjamín Garcés del Garro y doña Margarita Casas

Gómez, estos dos últimos ambos rebeldes en primera instancia y no comparecidos en esta segunda, en el mencionado rollo, con fecha de 20 de abril de 1994 recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en la representación que tiene acreditada, contra la sentencia dictada el pasado día 6 de septiembre de 1993 por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, cuya parte dispositiva ya ha sido transcrita, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución, imponiendo al recurrente las costas de esta alzada.»

Y para que sirva de notificación a don Benjamín Garcés del Garro y a doña Margarita Casas Gómez, libro el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se colocará en el tablón de anuncios de esta Sala.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El presidente, José Esteban Rodríguez Pesquera. — El secretario.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM 3

Núm. 36.125

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 940 de 1993-D, a instancia de la actora Caja Rural Provincial de Zaragoza, Cooperativa de Crédito Agrícola, representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, siendo demandados Isidro Sampedro Salas y José Sampedro Salas, con domicilio en Zaragoza (calle Unceta, números 46 y 48), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda o piso tercero B, exterior, en la tercera planta superior de la escalera 2, que es parte de un bloque de tres casas en esta ciudad. Es la finca número 9.674-VN, tomo 2.538, folio 47. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Urbana. — Piso cuarto, letra A, en la cuarta planta alzada, con acceso por la escalera izquierda o número 7, del tipo A, que forma parte de una casa en esta ciudad, en camino de la Mosquetera, número 47. Es la finca número 30.273, tomo 1.428, folio 5. Valorada en 5.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 34.534

El magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 821 de 1992-A, a instancia de la actora Distribuidora de Alimentación y Hostelería, S. A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, siendo demandados Antonio Calvete de Lon y Miguel Angel Arrieta López, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 21 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Aparcamiento urbana 1. — Local en plantas de sótanos -1, -2 y -3, destinado a plazas de aparcamiento para coches, con acceso por rampa desde la calle Sanclemente, que toma parte de la urbana formada por las casas número 15 de la calle Sanclemente y número 12 de la calle Zurita, de Zaragoza. Se trata de una cuota indivisa de 0,1272 %, que da derecho al uso exclusivo de la plaza número 12, de uso doble, para dos coches, y que es la finca 38.822-12, tomo 1.778, folio 125, Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valor de la mitad indivisa, 3.600.000 pesetas.

2. Aparcamiento urbana 1. — Local en plantas de sótanos de las casas número 15 de la calle Sanclemente y número 12 de la calle Zurita, de Zaragoza. Una cuota de 0,0636 %, que da derecho al uso exclusivo de la plaza núm. 35. Finca 38.822-35, iguales tomo y folio. Valor, 4.000.000 de pesetas.

3. Aparcamiento urbana 1. — Local en plantas de sótanos de las casas número 15 de la calle Sanclemente y número 12 de la calle Zurita, de Zaragoza. Una cuota de 0,0636 %, que da derecho al uso exclusivo de la plaza núm. 36. Finca 38.822-36, igual tomo. Valor, 4.000.000 de pesetas.

4. Aparcamiento urbana 1. — Local en plantas de sótanos de las casas número 15 de la calle Sanclemente y número 12 de la calle Zurita, de Zaragoza. Una cuota de 0,0636 %, que da derecho al uso exclusivo de la plaza núm. 38. Finca 38.822-38, igual tomo. Valor, 4.000.000 de pesetas.

5. Aparcamiento urbana 1. — Local en plantas de sótanos de las casas número 15 de la calle Sanclemente y número 12 de la calle Zurita, de Zaragoza. Una cuota de 0,0636 %, que da derecho al uso exclusivo de la plaza núm. 39. Finca 38.822-39, iguales tomo y Registro. Valor, 4.000.000 de pesetas.

6. Aparcamiento urbana 8. — Local destinado a aparcamiento de vehículos, en el sótano -3, señalado con el número 6, de 12,61 metros cuadrados, de la casa números 6 y 8 de la calle Sanclemente, de Zaragoza. Linda por su frente con espacio común. Finca 18.795, tomo 1.120, folio 207. Valor, 4.000.000 de pesetas.

7. Aparcamiento urbana 65. — Local destinado a aparcamiento de vehículos, en el sótano -2, del edificio números 6 y 8 de la calle Sanclemente, de Zaragoza, señalado con el número 15, de 15,82 metros cuadrados. Linda por su frente con espacio común. Finca 18.495, tomo 1.965, folio 44. Valor de la mitad indivisa, 1.800.000 pesetas.

8. Aparcamiento urbana 69. — Local destinado a aparcamiento de vehículos, en el sótano -2, del edificio números 6 y 8 de la calle Sanclemente, de Zaragoza, señalado con el número 19, de 17,08 metros cuadrados. Linda por su frente con aparcamiento número 15. Finca 18.497, tomo 1.965, folio 47. Valor de la mitad indivisa, 1.500.000 pesetas.

9. Aparcamiento urbana 90. — Local destinado a aparcamiento de vehículos, en el sótano -2, del edificio números 6 y 8 de la calle Sanclemente, de Zaragoza, señalado con el número 40, de 12,24 metros cuadrados. Linda por su frente con espacio común. Finca 17.877, tomo 1.069, folio 207, Registro número 2. Valor de la mitad indivisa, 1.800.000 pesetas.

10. Rústica. — Campo de regadío en el término de Villanueva de Gállego (Zaragoza), partida "Barrio Comercio", de 1 hectárea 43 áreas de superficie. Linda: norte, camino y Antonio Martín; sur, Gregorio Montaner y Dionisio Fuertes; este, camino, y oeste, riego. Finca registral número 3.821, tomo 3.568, folio 153, Registro número 13 de Zaragoza. Valor de una cuarta parte indivisa en nuda propiedad, 900.000 pesetas.

11. Rústica. — Campo de regadío en el término de Villanueva de Gállego (Zaragoza), partida "Villanueva", de 50 áreas 50 centiáreas de superficie. Linda: norte y este, camino; sur, A. Martín, y oeste, riego. Finca registral número 3.820, mismo tomo, folio 150. Valor de una cuarta parte indivisa en nuda propiedad, 183.000 pesetas.

12. Urbana. — Solar en Villanueva de Gállego (Zaragoza), en la calle Goya, sin número asignado, que mide 591 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle de su situación; derecha, casa de Francisco Suñer y M. Arrieta y secadero de maíz de Daniel Cativiela; izquierda, fincas de Felipe Ortiz y María Teresa Bonet Bueno, y fondo, solar de José Oñate Baudín y solar de Amalia Bueno. Es la finca registral número 2.928, tomo 2.760, folio 30. Valor de una mitad indivisa en nuda propiedad, 1.800.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. —El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.035

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 907 de 1993-A se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Pastor, S.A., representada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra Basilia Torres Cuadrados y Ricardo Peligro Ballestín, con

domicilio en Zaragoza (paseo de María Agustín, número 86, 4.º B), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca contra la que se procede, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta:

Número 102. — Piso tercero B, sito en el paseo de María Agustín, número 86, de esta capital. Inscrito al tomo 1.037, folio 25, finca 17.672-N. Tasado en 16.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 35.357

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 430 de 1994-B se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, contra José Luis Gómez Rodríguez y Josefina Sanz Espallargas, con domicilio en Zaragoza (avenida de Navarra, número 12, 1.º, P.2), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca contra la que se procede, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a lo pactado en la escritura de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta:

Número 11. — Piso primero, número 2, en la tercera planta alzada, interior, tipo D, de 48,44 metros cuadrados, según el título, y de 46,47 metros cuadrados útiles, según cédula de calificación definitiva. Linderos: frente, descansillo de la escalera y patio lateral derecha; derecha entrando, finca del señor Calvo Lorea; izquierda, piso número 1, y espalda, patio posterior. Forma parte de una casa en esta ciudad, número 12 de la avenida de Navarra. Inscrito al tomo 672, folio 137, finca 720 (ahora 14.048). Valorado en 4.725.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 36.599

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 515 de 1991-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Gregorio Pina Sánchez, Nelia Santos Santos, Elías Pina Laborda y Manuela Sánchez Cester, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres cámaras de congelación, compuestas de tres motores eléctricos, tres evaporizadores, dos ventiladores de 0,5 CV, un condensador de aire de 188.000 Ke, con seis motores de 0,5 CV y bomba de 1 CV, con extractor de 1 CV, y extractor de 0,25 CV, con siete enchufes para dar frío a camiones; entre las tres tienen una capacidad de 1.380 metros cúbicos. Valoradas en 3.000.000 de pesetas.

2. Dos carretillas elevadoras, marca "Fiat", accionadas a batería y para una carga de 1.000 kilos. Valoradas en 1.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 37.314

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 982 de 1993, a instancia de María Luisa Sainz Ferrer, representada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra Manuel Bardají Pérez, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita a dicha parte demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de junio de 1994, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 38.871

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 649 de 1994, a instancia de Isabel Maicas Nadal, representada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Pedraja Iglesias, contra Eduardo Casado Lanzas, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita a dicha parte demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 5 de julio de 1994, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 37.243

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 621 de 1993, sección C, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra María del Carmen Lasheras Hernández y José María Herrero Bornad, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Citroën", mod. BX-14 TGE, matrícula Z-5574-AL. Valorado en 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 26 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en el establecimiento destinado al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la

publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en el Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate dentro del término de tres días.

5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 34.080

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 55 de 1994, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, contra José Luis Gimeno Tejedor y María Carmen Romero de la Cruz, con domicilio en Zaragoza (Residencial Paraíso, número 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Casa en construcción, con terreno dedicado a espacio libre, parcela número 382, grupo H, de la urbanización El Zorongo, en el término de Zaragoza, con acceso mediante vial en fondo de saco, que parte de la calle Septiembre de dicha urbanización. Todo ocupa una superficie aproximada de 1.700 metros cuadrados, de la que se estiman 244,24 metros cuadrados a la casa, que es de una sola planta y comprende una vivienda de tipo unifamiliar, para uso permanente; 4,60 metros cuadrados a un local garaje; 79,15 metros cuadrados a porches, y el resto de la superficie a espacio libre que rodea la edificación. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes y gastos de la urbanización de 0,1860 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, tomo 1.388, libro 567, folio 207, finca número 30.611. Valorada a efectos de subasta en 21.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 40.658**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 10 de 1994-D se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de María Luisa Cameo India, por óbito de Timoteo Cameo India, hijo de Bernardino y Carmen, natural de Cariñena (Zaragoza), fallecido el 1 de mayo de 1982, en estado de soltero, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos su hermana María Luisa Cameo India y sus sobrinos Josefina, José y Rosario Aznar Cameo; Carmen, Antonio y Angeles Cameo Flández y María Pilar Cameo Martínez, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 39.791**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 977 de 199-B, a instancia de Financo Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Transportes Cave de Aragón, S.A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio A, planta baja, sala número 10) el día 13 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 7 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 5 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Una carretilla elevadora, eléctrica, marca "Linde", modelo E-16, con mástil de 3,750 metros, número de referencia 324A115407, con cargador de baterías marca "Safo", 487100. Valorada en 600.000 pesetas.

2. Un camión-caja marca "Barreiros", modelo 4265, con matrícula Z-6777-E. Valorado en 100.000 pesetas.

Valor total, 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria judicial.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2****Núm. 35.294**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 129 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Vicente Bastida Flaño, cuyo paradero actual se desconoce y sin domicilio fijo en Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia núm. 7 del edificio de los Juzgados el día 27 de junio de 1994, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por lesiones en agresión y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 37.320**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 23 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Susana

García Hernández, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Tiro (parcela), de Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia núm. 7 del edificio de los Juzgados el próximo día 27 de junio, a las 11.20 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 39.508**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 133 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Raimundo Fernández Torres, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 22 de junio de 1994, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo venir provisto de documento nacional de identidad y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

CALAMOCHA**Cédula de citación****Núm. 38.593**

Doña Pilar Navarro Blasco, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Calamocha y su partido judicial;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas núm. 16 de 1994, cuyos denunciados son Juan Garrido Moreno y Francisco Pavón Rodríguez, contra José Claverías Jiménez, seguido por desobediencia leve a agentes de la autoridad, en cuyos autos se ha señalado juicio, cuya cédula de citación es del siguiente tenor literal:

«La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calamocha y su partido en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 16 de 1994, seguido en este Juzgado por atestado instruido por desobediencia leve a los agentes de la autoridad, consistente en el levantamiento de la inmovilización de un turismo, al carecer de permiso de conducción su conductor, llevada a cabo el día 24 de febrero de 1994, formulando denuncia la pareja de guardia civil formada por Juan Garrido Moreno y Francisco Pavón Rodríguez, contra José Claverías Jiménez, quien no poseía permiso de conducción por no haberlo obtenido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Hospital, 6, de Caspe (Zaragoza), desconociéndose su actual paradero, al que los agentes acompañaron hasta el kilómetro 176 de la carretera N-234, donde se encuentra la localidad de Monreal del Campo (Teruel), más concretamente la explanada del Bar Botero, en el que disponía de teléfono y en el que según dijo iba a llamar a unos parientes de Castellón para hacerse cargo de la conducción del turismo, persnándose a las 12.30 horas del día 25 de febrero del actual, y volviendo a la 1.45 comprobaron que dicho turismo ya no se encontraba en el lugar de la inmovilización, por lo que se ha acordado citar al mismo, en calidad de denunciado, para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en carretera de Sagunto-Burgos, sin número) el día 27 de junio de 1994, a las 11.30 horas, haciéndole saber a las partes que podrán ser asistidos por abogado, con el apercibimiento a las partes y testigos que si no concurren en su alegación justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa de hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la resolución procesal, debiendo presentar las pruebas y testigos de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio, haciéndoles saber que la ausencia del acusado, citado en legal forma, no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Calamocha a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.» — La secretaria judicial.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado rebelde José Claverías Jiménez, expido y firmo la presente en Calamocha a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Pilar Navarro Blasco.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 40.425**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 136 de 1994, instados por Lourdes Cano Raya y otros, contra ALT, Servicios y Limpiezas, S.L., y otros, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y ju-

cio, que tendrán lugar el día 30 de junio de 1994, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Serliebro, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.102

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 54 de 1994, a instancia de Víctor A. Puértolas Recto y otros, contra Industrias Plásticas Fram, S.L., sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. —Magistrado-juez ilustrísimo señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 29 de abril de 1994. — Dada cuenta y visto lo anterior, no habiéndose podido practicar la citación a la demandada, cítese por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se suspenden los actos de conciliación, o en su caso juicio, señalados para el día 3 de mayo de 1994, citándose de nuevo a las partes para el día 13 de septiembre próximo, a las 10.15 horas, con los apercibimientos legales. Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Industrias Plásticas Fram, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO

Núm. 40.489

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los artículos 49 y 56 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio de 1994, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, de no asistir número suficiente de socios, para tratar los asuntos que se detallan en el siguiente orden del día y a celebrar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades desarrolladas en el año 1993.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales de 1993.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 3 de junio de 1994. — El presidente, Fernando Carot.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS TERMINOS DE LA ALMOTILLA Y MIRALBUENO EL VIEJO

Junta general ordinaria

Núm. 40.488

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca a todos los herederos a la reglamentaria Junta general de junio el domingo día 26 de junio de 1994, a las 10.30 horas en primera convocatoria o a las 11.00 horas en segunda, en la Casa Social, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria de 1993.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de 1993.

4.º Régimen de riegos.

5.º Ventas.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Las cuentas del ejercicio de 1993 estarán expuestas desde esta fecha hasta la de la Junta general.

Zaragoza, 26 de mayo de 1994. — El presidente, Miguel Mora.

COMUNIDAD DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUIÑENI

Núm. 40.654

La Junta general ordinaria, que establece el artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, tendrá lugar en el local de la Cámara Agraria Local de Boquiñeni, a las 15.30 horas del día 26 de junio, y, de no reunirse mayoría, se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra para tratar del examen y aprobación de la memoria general, correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato; todo lo que conenga para el mayor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente; del examen de las cuentas de gastos y correspondiente a todo el año anterior que deba presentar el Sindicato, y cuantos ruegos y preguntas haga la general dentro de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad.

Boquiñeni, 30 de mayo de 1994. — El presidente, Andrés Giménez Lalana.

LA MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA

Convocatoria de Junta general ordinaria

Núm. 40.908

Por acuerdo de la Junta Directiva, y conforme al artículo 19.1 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Junta general ordinaria de la entidad, que se celebrará el próximo día 27 de junio, a las 12.00 horas, en el domicilio social de La Mutua en Zaragoza (avenida de la Academia General Militar, 74), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe del señor presidente.
- 2.º Informe sobre los dictámenes de auditoría elaborados por la Intervención General de la Seguridad Social de las mutuas Guadalquivir-Costa del Sol, Ilicitana y La Mutua de Accidentes de Zaragoza (Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social números 251, 46 y 11, respectivamente).
- 3.º Aprobación, si ha lugar a ello, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio 1993 de las mutuas Guadalquivir-Costa del Sol, Ilicitana y La Mutua de Accidentes de Zaragoza (Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social números 251, 46 y 11, respectivamente).
- 4.º Informe sobre los presupuestos de la entidad para el ejercicio de 1995.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta.

Los puntos segundo y tercero son consecuencia de la fusión de las tres entidades en MAZ por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 10 de marzo de 1994.

De no alcanzarse la asistencia de asociados requerida para la celebración en primera convocatoria de la Junta general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de los Estatutos sociales, se celebrará aquella en segunda convocatoria en el mismo lugar antes indicado, media hora después de la señalada para la primera convocatoria.

Los asociados deberán proveerse de la tarjeta de asistencia acreditativa del derecho a asistir a la citada Junta, de acuerdo con el artículo 23.b) de los Estatutos, la cual podrá ser retirada hasta dos días antes de la celebración de la misma en las oficinas de la entidad y delegaciones provinciales.

Zaragoza a 7 de junio de 1994. — El presidente, Antonio Marín Tomás.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial